

**¡Aprenda  
más!**

**Preguntas y  
respuestas**

**APUNTE ESTA FECHA:  
Sacramento County Behavioral Health  
Services está interesado en escuchar las  
opiniones de la comunidad sobre Laura's Law  
/Asistencia a tratamiento ambulatorio**

Por favor regístrese para asistir a una de las sesiones al  
ingresar al enlace

Enlace para registrarse  
aquí:

<https://tinyurl.com/SacBHS>

**Lunes 19 de abril del  
2021**

**4:00pm- 6:00pm**

**HABRÁ INTÉRPRETES  
DISPONIBLES A  
PEDIDO**

Se anima a los proveedores a ayudar a los miembros de la comunidad con el registro. Si tiene preguntas o si desea asistir y necesita un intérprete o una adaptación razonable, por favor comuníquese con Anne-Marie Rucker al (916) 875-3861 o a el correo electrónico [ruckera@saccounty.net](mailto:ruckera@saccounty.net).

**SACRAMENTO**  
COUNTY

Tratamiento ambulatorio asistido  
2 de marzo de 2021

### Antecedentes

El Proyecto de ley de la Asamblea 1421, presentado por la Asambleísta Helen Thomson, fue promulgado en 2002. Esta ley es conocida comúnmente como Laura's Law (Ley de Laura), llamada así por Laura Wilcox, una trabajadora de la salud mental que fue asesinada por un hombre que se había negado a recibir tratamiento psiquiátrico. La ley les asignó a los Condados la opción de implementar el Tratamiento ambulatorio asistido (AOT, por sus siglas en inglés) mediante una orden judicial.

Originalmente, el Proyecto de ley de la Asamblea 1421 exigía que un Condado optara por su inclusión a través de una resolución de la Junta de Supervisores. En el último ciclo legislativo, el Proyecto de ley de la Asamblea 1976 se convirtió en ley modificando el programa de inclusión voluntaria. Ahora, los Condados deben implementar el AOT u optar por su exclusión voluntaria antes del 1 de julio de 2021.

### Requisitos impuestos por el tribunal

El AOT es un servicio ambulatorio ofrecido mediante una orden judicial para personas adultas, de 18 años de edad o más, que tienen una enfermedad mental grave y un historial de (a) hospitalizaciones psiquiátricas, (b) encarcelamientos, o (c) actos, amenazas o intentos de conducta violenta grave hacia ellas mismas o hacia otras personas. A los consumidores se les debe haber ofrecido primero el tratamiento voluntario en los 10 días anteriores.

Los familiares, los compañeros de cuarto, los proveedores de tratamiento y la policía pueden solicitar una investigación para determinar si el consumidor cumple con los criterios necesarios. Únicamente el/la directora/a de salud mental del Condado o su representante designado por él/ella pueden presentar una petición ante el tribunal. La persona mencionada en la petición tiene derecho a un defensor designado por el tribunal.

Si un juez determina que una persona cumple con los criterios, la orden para el AOT será para un período de tratamiento de 180 días y no debe superar los 180 días. Después de transcurridos 180 días, el director del programa AOT puede presentar una solicitud para otros 180 días de tratamiento. Si el consumidor no cumple con el tratamiento, puede ser transportado a un hospital y ser internado allí por hasta 72 horas. Después de transcurridas 72 horas, se seguirán aplicando los mismos criterios de hospitalización para pacientes internados (peligro para sí mismo, para otras personas o gravemente discapacitado).

El tribunal no puede ordenar la administración involuntaria de medicamentos.

### Programa

Los Condados que han implementado esto utilizan los modelos de Asociación de servicio completo (FSP) o Tratamiento asertivo comunitario (ACT).